

NORMAS DEL CONDADO DE SHASTA

Garantizar los derechos de los beneficiarios que reciben servicios de salud mental como una alta prioridad en el condado de Shasta, y atender todo lo posible para garantizar esos derechos.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Cada paciente tiene derecho a:

- A ser tratado con respeto y con debida consideración por su dignidad y privacidad
- Recibir información sobre opciones de tratamiento aprovechables así como alternativas, demostradas en una manera apropiada de su condición y capacidad de comprenderlas
- Participar en las decisiones relativas a su cuidado de salud, mental incluyendo el derecho a rechazar el tratamiento
- Estar libre de cualquier forma de restricción o reclusión que fuera utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o retaliación
- Poder solicitar y recibir copias de sus exámenes o archivos médicos y pedir que sean modificados o corregidos
- Recibir información de conformidad con el Título 42, Código de Regulaciones Federales, (CFR por sus siglas en inglés) Sección 438.10, que describe los requisitos de esta información
- Recibir información conforme con el Título 42, Código de Regulaciones Federales (CFR por sus siglas en inglés), Secciones 438,206 a través de 438,210 las cuales cubren los requisitos de servicios disponibles con garantías de adecuada capacidad y de servicios adecuados, así mismo a coordinación y continuidad de atención, y

responsabilidad y autorización de servicios

SERVICIOS DE IDIOMAS

Cuando sea posible, El Departamento de Salud Mental del Condado de Shasta, proporcionará sus servicios e información para pacientes (cuyo idioma no es inglés) en el idioma que mejor abarcan las necesidades de estos pacientes. Ediciones (como folletos) serán puestos a disposición de ellos en formas alternativas y de forma apropiada teniendo en consideración las necesidades especiales de pérdida total o parcial del sentido de la vista de el cliente o de clientes que son analfabetos o que por otras razones no pueden leer. Para clientes cuya capacidad de entender inglés es restringida, tendrán la prerrogativa o derecho a servicios gratuitos de intérpretes.

Sordera o Incapacidad total o parcial del sentido del oído

- El Coordinador de Competencia Cultural del Departamento de Salud Mental del Condado de Shasta puede hacer arreglos para obtener los servicios de intérpretes del lenguaje de señas americano o American Sign Language (ASL por sus siglas en inglés).
- Llamadas telefónicas a pacientes que son totalmente o parcialmente sordos se pueden originar usando la máquina TTY (maquina de teletipo), la cual se encuentra en el Centro de Servicios de Estabilización para clientes en crisis o usando asistencia de “California Relay Services” (Servicios de teletipo de California).

Pacientes analfabetos o pacientes con ceguera total o parcial o analfabetos

- Se puede leer la información en voz alta
- Pueden obtenerse los folletos o información impresa en letras grandes.

- También se podrían obtener los folletos o información en otros formatos (es decir, CD para usarlo en una computadora, casetes).

Pacientes que no hablan o no entienden inglés

- El Coordinador de Competencia Cultural del Departamento de Salud Mental del condado de Shasta puede arreglar para obtener servicios de un intérprete.
- Llamadas telefónicas pueden usar los servicios de intérpretes por medio de la compañía Tele-Interpreter.
- Materiales de información también pueden estar disponibles en otros idiomas a través de una variedad de medios (es decir, por escrito, CD, casetes).

Usted puede hacer contacto con el Coordinador de Competencia Cultural llamando a teléfono (530) 225-5956.

IGUALDAD DE TRATO

Cuando un paciente ejercita sus derechos, nuestra norma es de asegurar que su tratamiento no sea afectado negativamente a consecuencia de que el paciente use sus derechos.

PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE PACIENTES

Cuando algún paciente que usa el sistema local siente que sus derechos están siendo violados o negados, él o ella pueden pedir que el Promotor de Los Derechos de Pacientes del Condado de Shasta revise esa particular instancia. Violaciones que ocurren dentro del Departamento de Salud Mental del Condado de Shasta, o con programas bajo contrato con este departamento para servicios de salud mental o en facilidades bajo

contrato inclusive hogares de salud mental, están sujetos a revisión por el Promotor de Derechos de los Pacientes. (Patients' Rights Advocate)

Usted puede hacer contacto con el Promotor de Derechos de los clientes llamando a teléfono (530) 225-5506.

Derechos o prerrogativas de los pacientes

Usted tiene derechos o prerrogativas. Cerciórese de saberlos



SHASTA COUNTY HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
Mental Health, Alcohol and Drug Department
www.shastamentalhealth.net
Revised 1/2009

[Para obtener mas ayuda llame al (530) 225-5506]